



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 164-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación se permite transcribir:

"Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2020, las 14h40.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 27 de diciembre de 2020, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto el señor Jimmi Román Salazar Sánchez, en su calidad de Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Listas 11, en contra de la Resolución PLE-CNE-91-24-12-2020.
2. Luego del sorteo efectuado el 28 de diciembre de 2020, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 164-2020-TCE.
3. El expediente se recibió en este despacho el 28 de diciembre de 2020.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral en el plazo de un (1) día, deberá remitir a esta judicatura una certificación en la que se detalle si se ha interpuesto acción, petición o recurso en sede administrativa referente a la Resolución PLE-CNE-91-24-12-2020. De ser afirmativa la respuesta se señalará el estado del trámite.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al recurrente, a los correos electrónicos geralmartin@hotmail.com, grouplaw.cia@hotmail.com, abg.jimmisalazars@outlook.com.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 164-2020-TCE

- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benitez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

